

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en el Pleno de la Cámara.

España es el primer país en adopciones en el mundo en cifras absolutas, pero siguen existiendo una larga lista de niños que siguen buscando un hogar.

Se calcula que en España hay unas 2.582 familias idóneas pendientes de asignación para adopción nacional , 6.904 pendientes de asignación para adopción internacional y unos 13.596 menores en acogimiento residencial esperando tener una familia adoptante. (Según el último boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia, Boletín 18, Datos 2015)

Las Cortes Generales aprobaron el 16 de julio de 2015 la reforma de la legislación de protección a la Infancia y a la Adolescencia con lo que España se convierte en el primer país en incorporar el concepto de interés superior del menor como principio interpretativo, derecho sustantivo y norma de procedimiento, como recomendó la ONU en 2013.

La reforma que se ha instrumentado a través de la Ley Orgánica (Ley 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, publicada en el BOE el 23 de julio de 2015), y de una Ley Ordinaria (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que se publicó el pasado 29 de julio) modifica 20 leyes, tiene como objetivo garantizar la especial protección de los menores en todo el Estado, hecho que se extenderá a todos los anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos, que deberán evaluar su impacto en la infancia y en la adolescencia antes de ser aprobados.

Ha sido una reforma caracterizada por el consenso: el Gobierno partió de un proyecto elaborado por el ejecutivo anterior en el que se modificaban 4 leyes diversas; y se ha elaborado en constante interlocución y consenso con diversos ministerios, CCAA, ONGs y expertos académicos.

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Y es en esta ley donde se han introducido mejoras en los procedimientos de acogimiento y adopción

- Se priman las soluciones familiares frente a las residenciales, las estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas. El objetivo es que, al menos, todos menores de 3 años puedan vivir con una familia sin pasar por un centro de acogida. Si hay varios hermanos, se procurará que permanezcan juntos.

- Se simplifica la constitución del acogimiento, de forma que no será preceptiva la intervención de un juez, y se creará el Estatuto del Acogedor Familiar, en el que se recogerá el derecho de estos a ser oídos por la entidad pública antes de emitir cualquier resolución que afecte al menor. Las familias acogedoras recibirán valoraciones para su idoneidad, al igual que sucede con las adoptantes.

- Se regulan por primera vez los centros de protección para menores con problemas de conducta.

- Se introducen mejoras en los procedimientos de adopción y se completan con más garantías. Así, para menores en desamparo no será necesario el asentimiento de los padres biológicos si transcurren dos años sin que hayan intentado revocar dicha situación.

- Se unifican los criterios de idoneidad de las familias adoptantes, entre los que destaca la imposibilidad de adoptar de quien esté privado de la patria potestad de un hijo.

- Antes de que la entidad pública proponga al juez la constitución de la adopción, podrá iniciarse un periodo de convivencia entre el menor y la familia considerada idónea, de manera que los niños permanezcan en una familia y se les evite pasar por un centro de acogida. La finalidad es reducir el número de niños que esperan en centros.

- Otras novedades son la adopción abierta o la posibilidad de que el menor en adopción, a pesar de que se extingan los vínculos jurídicos entre el adoptado y su familia de procedencia, mantenga algún tipo de contacto con miembros de su familia biológica, que determinará el juez con el visto bueno del propio adoptado, si tuviera la suficiente madurez, y con el consentimiento de la familia adoptiva.

- Se refuerza el derecho de acceso a los orígenes de los adoptados. Las entidades públicas asegurarán la conservación de la información durante al menos 50 años.

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

- Previa modificación del Estatuto de los Trabajadores y del Estatuto del Empleado Público, los padres y madres que se ofrezcan para la adopción y acogedores tendrán derecho a ausentarse de su trabajo para acudir a las sesiones informativas obligatorias.

- Los procesos de adopción internacional se dotarán de mayor seguridad jurídica por cuanto se clarifica el ámbito competencial para dichos trámites.

Se ha producido una profunda revisión de las instituciones del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, siendo uno de los principios rectores de la reforma la prioridad de las medidas familiares frente a las residenciales.

En cuanto a la adopción internacional, si bien ha descendido el número, ha sido debido, principalmente, a las propias políticas de los países de origen, a pesar de que tenemos abiertas vías de adopción con 35 países, donde el mayor número de las mismas se concentra en un número limitado de ellos, ya que algunos no tienen las garantías jurídicas necesarias para proceder a la tramitación de las adopciones internacionales.

Han sido pasos y avances para facilitar que todos esos niños que no tienen familia, puedan tenerlas, pero creemos que tenemos que seguir avanzando.

Por todo cuanto antecede, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** propone a la aprobación del Pleno del Senado la siguiente:

MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno a:

1.- Desarrollar y aprobar el desarrollo reglamentario de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y recogiendo las garantías y derechos previstos en los Tratados Internacionales ratificados por España y en la Ley 54/2007 de 28 de Diciembre de Adopción Internacional.

2.- Impulsar procesos de apertura de nuevas vías de adopción internacional que den respuesta a las personas/familias adoptantes en espera en nuestro país y a los menores de esos países que se encuentran en situación de desprotección y cuya única vía sea la adopción internacional,

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

en especial con los 35 países con los que otros países de la Unión Europea o bien tienen ya establecidos acuerdos de adopción internacional o permiten directamente a sus nacionales solicitar tales adopciones.

3.- Mejorar el sistema de tramitación, suspensión o prohibición de adopciones internacionales mejorando la transparencia del mismo y facilitando que los solicitantes de la adopción puedan acceder a la documentación relativa a su proceso.

Palacio del Senado, 17 de mayo de 2017.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large circle with a horizontal line through it and some scribbles below.

José Manuel BARRERO FERNÁNDEZ

PORTAVOZ

BC/PD